

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.*

La adopción de medidas de reducción de la temporalidad es uno de los objetivos prioritarios establecidos en materia de empleo público por todas las Administraciones Públicas y una condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad.

En este contexto, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, aprobó la primera Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo aquellas plazas que cumplían los requisitos recogidos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Posteriormente se aprobó la segunda Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 406/2019, de 5 de marzo, y el Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, en la que se aplicaron los requisitos establecidos su en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Recientemente, se ha aprobado un nuevo proceso de estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 263/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para 2021, en la que se han aplicado los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinando que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

El marco normativo estatal actualmente en vigor impone la necesidad de reducir la temporalidad en el empleo público por parte de todas las Administraciones Públicas. Con este propósito la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pretende situar la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales de las Administraciones Públicas.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en su artículo 2.1, habilita la realización de procesos de estabilización de empleo temporal para lo cual autoriza una tasa adicional.

El proceso de estabilización que se autoriza incluye las plazas de naturaleza estructural que, formando parte o no de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con la limitación de que de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos.

En el artículo 2.2 se establece que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio

de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La disposición adicional sexta de la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé que las Administraciones Públicas convoquen con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Por otro lado, interesa poner de manifiesto que de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022 sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dichos procesos podrán incluir las plazas ocupadas por personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial siempre que las mismas cumplan con la necesaria naturaleza temporal, de ocupación ininterrumpida y carácter estructural que fija la ley.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

El proceso de estabilización del empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, requiere de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la correspondiente Oferta de Empleo Público, como instrumento organizativo para la planificación de la provisión de las necesidades de personal, que se dicta en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento de la nueva regulación estatal de carácter básico, previa negociación con los representantes legales, llevada a cabo en el seno de cada entidad instrumental y consorcio del sector público andaluz, este decreto aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, que asciende a 3.766 plazas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente Oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas.

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la preferencia de participar en los mismos de forma telemática.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por un lado, este decreto responde al principio de necesidad, puesto que su aprobación pretende dar cumplimiento a la normativa estatal de aplicación por tener carácter básico, pues constituye un motivo de interés general el reducir la temporalidad en el empleo público. Supone también cumplir con el compromiso adquirido por el Reino de España con la Comisión Europea de aprobar reformas estructurales en el ámbito del empleo público. Asimismo, esta iniciativa normativa implica el posibilitar el ejercicio del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, como así reconoce el artículo 23.2 de la Constitución Española.

También responde con eficacia, pues la Oferta de Empleo Público constituye el presupuesto legal necesario para que de acuerdo con ella pueda realizarse la selección del personal mediante las distintas convocatorias. Con todo ello, se pretende la estabilización de empleo temporal de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con una identificación clara de los fines perseguidos; y es el instrumento adecuado para garantizar su consecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Oferta de Empleo Público, que necesariamente debe ser aprobada mediante decreto del Consejo de Gobierno, se configura no ya como un instrumento adecuado para garantizar la persecución de los fines perseguidos, es decir, la satisfacción de los intereses generales anteriormente señalados, sino como el único posible y necesario.

La Oferta que se aprueba mediante este decreto es acorde al principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible, que es la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para 2022, contribuyendo así a dotar de estabilidad al empleo público y, en consecuencia, a reducir la temporalidad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, identificando, tras el análisis y estudio de las plazas, aquellas ocupadas con carácter temporal para las que el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal para 2022.

Asimismo, este decreto no conlleva restricción de derechos de los particulares, sino que garantiza y trata, de forma concreta y de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

La Oferta de Empleo Público aporta seguridad jurídica, puesto que el decreto que se aprueba es coherente con el ordenamiento jurídico autonómico y con el ordenamiento nacional, en especial, se adecúa plenamente a la legislación básica nacional, contribuyendo a la generación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión por la ciudadanía.

A su vez, este decreto cumple con el principio de transparencia, de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer no sólo las plazas a convocar, sino su denominación y opciones de acceso conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este decreto son plenamente fieles al principio de eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada en la incorporación de efectivos, su mejor distribución y reducción de la temporalidad, de la que no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos, debiendo ofertarse, necesariamente, plazas de

naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, no contiene cargas administrativas innecesarias o accesorias, dado que se limita a establecer las necesidades de recursos humanos existentes en la Administración Pública que serán cubiertas con posterioridad mediante los distintos procesos selectivos.

Por otra parte, se tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar, y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, y habiendo sido certificada la negociación con las organizaciones sindicales representativas en los órganos de representación del personal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo previsto en los artículos 1.c) y 7.1.a) del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo de 2022,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

Por medio del presente decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de las plazas para la estabilización de empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

1. La determinación de las plazas para la estabilización de empleo temporal se ha realizado de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluyendo aquellas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal incluye 3.766 plazas del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, según la denominación de puestos que figuran en el anexo del presente decreto.

### Artículo 3. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual, y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental

que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en las categorías profesionales de personal laboral cuyas actividades o funciones sean compatibles, en mayor medida, con la existencia de una discapacidad, cuya distribución se concretará en las correspondientes convocatorias.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se presente por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre que haya superado los ejercicios o pruebas correspondientes, en el caso de que existan.

#### Artículo 4. Convocatoria de los procesos selectivos.

1. La publicación de las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos deberá producirse por las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Las convocatorias garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y serán objeto de previa negociación colectiva.

3. Las convocatorias de los procesos selectivos determinarán las reglas por las que ha de regirse la baremación de méritos y, en su caso, de los ejercicios de la fase de oposición.

4. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases.

5. Sin perjuicio de los supuestos que expresamente puedan establecer las correspondientes convocatorias, si a causa de una situación de emergencia sanitaria de salud pública que conlleve restricciones de la movilidad decretada por la Administración Pública, de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditadas, de alguna de las personas aspirantes que le impida completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la correspondiente comisión de selección, de conformidad con lo que se establezca en las bases de convocatoria. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### Artículo 5. Forma de relacionarse en los procesos selectivos.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para

los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la preferencia de participar en los mismos de forma telemática.

2. En las convocatorias se identificará la forma de relacionarse en los distintos procesos selectivos de cada entidad instrumental y consorcio del sector público andaluz.

Disposición adicional primera. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se convocarán, con carácter excepcional, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Disposición adicional segunda. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público extraordinaria podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino en aquellas categorías y especialidades en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en el artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de planificación del sector público instrumental para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto, dada la exigencia prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que impone el deber de que las ofertas de empleo público estén publicadas antes del 1 de junio de 2022, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## ANEXO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JORNADA	FIJA/O DISCONTINUA/O SI/NO
<b>AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>31</b>		
Técnico/a A13	6	100,00%	NO
Técnico/a A3	1	100,00%	NO
Técnico/a A4	1	100,00%	NO
Técnico/a A5	1	100,00%	NO
Técnico/a A6	2	100,00%	NO
Técnico/a A9	3	100,00%	NO
Técnico/a B1	1	100,00%	NO
Técnico/a B4	1	100,00%	NO
Técnico/a B5	2	100,00%	NO
Técnico/a B6	2	100,00%	NO
Técnico/a B7	5	100,00%	NO
Técnico/a A11 1	3	100,00%	NO
Técnico/a A11	1	100,00%	NO
Técnico/a A10 1	2	100,00%	NO
<b>AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b>	<b>6</b>		
Administrativo/a	2	100,00%	No
Técnico/a Medio/a	1	100,00%	No
Técnico/a Superior	3	100,00%	No
<b>AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES</b>	<b>72</b>		
Jefatura Área (Grupo A Nivel 1)	4	100,00%	No
Jefatura Departamento/Proyecto (Grupo A Nivel 2)	2	100,00%	No
Titulado/a Superior (Grupo A Nivel 3)	10	100,00%	No
Técnico/a de gestión (Grupo A Nivel 4)	6	100,00%	No

Administrativo/a / Guía / Personal de Tienda (Grupo A Nivel 5)	29	100,00%	No
Administrativo/a / Guía / Personal de Tienda (Grupo A Nivel 5)	1	43,00%	No
Administrativo/a / Guía / Personal de Tienda (Grupo A Nivel 5)	1	57,14%	No
Administrativo/a / Guía / Personal de Tienda (Grupo A Nivel 5)	2	85,71%	No
Coordinador/a técnico (Grupo B Nivel 3)	2	100,00%	Si
Técnico/a de escena (Grupo B Nivel 4)	6	100,00%	Si
Técnico/a de Mantenimiento (Grupo C Nivel 4)	1	100,00%	No
Recepcionista/Telefonista (Grupo C Nivel 6)	1	100,00%	No
Auxiliar de control (Grupo C Nivel 7)	5	100,00%	No
Conserje/Ordenanza (Grupo C Nivel 7)	1	100,00%	No
Conserje/Ordenanza (Grupo C Nivel 7)	1	85,71%	No
<b>AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA</b>	<b>47</b>		
Técnico/a Superior	21	100,00%	No
Auxiliar Jardinería	2	100,00%	No
Mecánico/a Embarcación	2	100,00%	No
Técnico/a Medio	4	100,00%	No
Capataz	1	100,00%	No
Oficial Técnico	1	100,00%	No
Técnico Especialista	3	100,00%	No
Auxiliar Agropecuario	11	100,00%	No
Auxiliar Servicio	1	100,00%	No
Marinero/a	1	100,00%	No
<b>ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA</b>	<b>1</b>		
Técnico Medio CADE de Níjar	1	100,00%	No
<b>AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA</b>	<b>20</b>		
Portuarios/as Aparcamiento Puerto Rota	4	100,00%	Si
Administrativo/a Puertos	15	100,00%	Si
Administrativo/a	1	100,00%	No
<b>AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>698</b>		
Administrativo/a	1	57,14%	No
Administrativo/a	186	100,00%	No
Arquitecto/a	1	100,00%	No
Arquitecto/a técnico/a	2	100,00%	No
Educador/a	1	100,00%	No
Enfermera/o	3	100,00%	No
Médico/a	2	50,00%	No
Médica/o	1	82,86%	No
Médica/o	2	100,00%	No
Monitor/a de cocina	1	100,00%	No
Monitor/a sociosanitaria/o	21	100,00%	No
Psicóloga/o	4	100,00%	No
Teleasistente/a	7	85,71%	No
Teleasistente/a	228	100,00%	No
Titulada/o media/o-Mediador	12	100,00%	No



Titulada/o media/o-Seg. Domiciliario	1	100,00%	No
Titulada/o media/o	8	100,00%	No
Titulado/a superior	17	100,00%	No
Trabajador/a social	200	100,00%	No
<b>AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)</b>	<b>203</b>		
Auxiliar Informático	1	100,00%	No
Ordenanza	5	100,00%	No
Soporte administrativo	106	100,00%	No
Técnico/a Medio Edificios	25	100,00%	No
Técnico/a Medio Recursos Humanos	1	100,00%	No
Técnico/a Medio Social	22	100,00%	No
Técnico/a Superior Comunicación	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Desarrollo	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Documentalista	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Económico Financiero	3	100,00%	No
Técnico/a Superior Edificios	11	100,00%	No
Técnico/a Superior Gestión	19	100,00%	No
Técnico/a Superior Recursos Humanos	3	100,00%	No
Técnico/a Superior Medioambiente	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Renovación Urbana	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Social	2	100,00%	No
<b>CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS</b>	<b>36</b>		
Jefa/e de Área de Dinamización	1	100,00%	No
Jefa/e de Área de Proyectos, Plataformas y Operaciones	1	100,00%	No
Jefa/e de Área Presupuestos y Contabilidad	1	100,00%	No
Jefa/e de Área de Comunicación	1	100,00%	No
Jefa/e de Proyecto	1	100,00%	No
Analista de Sistemas	2	100,00%	No
Técnica/o de talento y formación	1	100,00%	No
Técnica/o de Atención y Soporte	1	100,00%	No
Técnica/o de Calidad	1	100,00%	No
Secretaria/o de Dirección	1	100,00%	No
Técnica/o Gestión de Proyectos	2	100,00%	No
Técnica/o en Administración y Gestión Pública	1	100,00%	No
Dinamizador/a Territorial	19	100,00%	No
Oficial/a Primera Administrativa/o	1	100,00%	No
Técnica/o de Soporte Microinformático	1	100,00%	No
Técnica/o de contabilidad	1	100,00%	No
<b>CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.</b>	<b>147</b>		
ATS/DUE	2	100,00%	Si
Auxiliar Administrativo	6	100,00%	Si
Azafato/a	6	100,00%	Si
Peón	54	100,00%	Si
Taquillero/a	4	100,00%	Si

Auxiliar	2	100,00%	Si
Auxiliar Aparcamiento	5	100,00%	Si
Oficial Segunda	1	100,00%	Si
Ayudante Sector Camarero/a	5	100,00%	Si
Ayudante Sector Cocina	4	100,00%	Si
Ayudante Sector Economato	5	100,00%	Si
Botones	1	100,00%	Si
Cajero/a	4	100,00%	Si
Camarero/a	7	100,00%	Si
Conserje Noche	1	100,00%	Si
Fregador/a	4	100,00%	Si
Limpiador/a	1	100,00%	Si
Planchista	1	100,00%	Si
Recepcionista	2	100,00%	Si
Técnico/a de mantenimiento	1	100,00%	Si
Camarero/a de pisos	3	100,00%	Si
Cocinero/a	6	100,00%	Si
Oficial Segunda	4	100,00%	Si
Peón	12	100,00%	Si
Oficial Segunda	3	100,00%	No
Peón	2	100,00%	No
Oficial Primera	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE ALMERÍA</b>	<b>3</b>		
Técnico/a Jurídico/a Administrativo/a	1	100,00%	No
Técnico/a Económico/a Financiero/a	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE CÁDIZ</b>	<b>8</b>		
Técnico/a Jurídico/a Administrativo/a	1	100,00%	No
Técnico/a Económico/a Financiero/a	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a	1	100,00%	No
Técnico/a en Transportes	1	100,00%	No
Técnico/a de Sistemas	1	100,00%	No
Técnico/a en Infraestructuras	1	100,00%	No
Jefe/a de Calidad Atención Usuarios/as	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE. CAMPO DE GIBRALTAR</b>	<b>2</b>		
Auxiliar Administrativo/a Contabilidad	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a Atención al usuario/a	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO CÓRDOBA</b>	<b>1</b>		
Técnico/a Jurídico/a Económico/a	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO GRANADA</b>	<b>2</b>		
Auxiliar de mantenimiento y servicios	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo	1	100,00%	No

<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO HUELVA</b>	<b>3</b>		
Auxiliar Administrativo/a	2	100,00%	No
Técnico/a de Transporte	1	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO JAÉN</b>	<b>5</b>		
Auxiliar Administrativo/a	1	100,00%	No
Técnico/a de Transporte	1	100,00%	No
Técnico/a Económico Financiero	1	100,00%	No
Técnico/a en Informática	2	100,00%	No
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO MÁLAGA</b>	<b>6</b>		
Conserje ordenanza	1	100,00%	No
Responsable Calidad y atención al usuario	1	100,00%	No
Técnica/o económico/a financiera/o	1	100,00%	No
Técnica/o en infraestructuras	1	100,00%	No
Técnica/o en transportes	1	100,00%	No
Técnica/o Informática/o	1	100,00%	No
<b>ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>29</b>		
Administrativo/a	7	100,00%	No
Técnico/a II	1	100,00%	No
Técnico/a III	5	100,00%	No
Técnico/a IV	6	100,00%	No
Técnico/a Especialista II	9	100,00%	No
Profesor/a 3 A	1	100,00%	No
<b>EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA (EXTENDA)</b>	<b>3</b>		
Técnico/a de la División de Comunicación	1	100,00%	No
Técnico/a de la Unidad de Control Permanente	1	100,00%	No
Administrativo/a de la División de Servicios Corporativos	1	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BAREMBOIM-SAID</b>	<b>3</b>		
Gestor/a contable	2	100,00%	No
Secretaria/o de programas y actividades	1	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)</b>	<b>221</b>		
Monitor/a de Cocina	4	100,00%	No
Monitor/a ocupacional	2	57,14%	No
Monitor/a ocupacional	18	71,43%	No
Monitor/a ocupacional	6	100,00%	No
Monitor/a residencial	120	100,00%	No
Monitor/a Sociocultural	3	71,43%	No
Oficial 1ª Administrativo	1	100,00%	No
Oficial de mantenimiento	1	100,00%	No
Personal de Servicio Doméstico	8	100,00%	No
Pinche de cocina	1	57,14%	No
Pinche de cocina	1	100,00%	No
Monitor/a (corretornos)	30	100,00%	No

Monitor/a atención domiciliaria	26	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FIBAO)</b>	<b>23</b>		
Auxiliar administrativo/a	1	68,57%	No
Data Manager (HU Virgen de las Nieves)	3	100,00%	No
Data Manager (HU de Jaén)	2	100,00%	No
Data Manager/técnico de apoyo (UGC Farmacia HU Virgen de las Nieves)	1	100,00%	No
Data Manager (Unidad enfermedades infecciosas HU virgen de las Nieves)	1	100,00%	No
Data Manager (Plataforma De Ensayos Clínicos ibs.GRANADA)	2	100,00%	No
Investigadora Senior (Plataforma De Ensayos Clínicos ibs.GRANADA)	1	100,00%	No
Técnico de apoyo a la Investigación Y Calidad (Unidad De Farmacia y Reumatología HUC San Cecilio)	1	100,00%	No
Técnico de apoyo a la Investigación (UGC Reumatología HU Virgen de las Nieves)	1	100,00%	No
Técnico de Gestión De Proyectos (Fibao Sede Hospital Universitario De Jaén)	1	100,00%	No
Técnico de Gestión De Calidad y Evaluación (Fibao Sede central)	1	100,00%	No
Técnico de estructuras comunes de apoyo a la investigación	5	100,00%	No
Investigador Senior Programa Nicolás MONARDES	2	100,00%	No
Técnico de apoyo a la investigación (GENYO)	1	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)</b>	<b>23</b>		
Técnico/a Especialista ECAI	12	100,00%	No
Técnico Gestión	9	100,00%	No
Responsable Unidad de Gestión	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar de Gestión	1	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)</b>	<b>30</b>		
Administrativo/a	2	100,00%	No
Coordinador/a Técnico/a	1	100,00%	No
Investigador/a	3	100,00%	No
Personal Científico Técnico/a-Técnico/a	8	100,00%	No
Técnico/a de Gestión de Proyectos de Investigación	8	100,00%	No
Técnico/a de Gestión Económica	1	100,00%	No
Técnico/a de Recursos Humanos	1	100,00%	No
Técnico/a Formación Profesional I de Apoyo a la Investigación	1	100,00%	No
Técnico/a Formación Profesional II de Apoyo a la Investigación	4	100,00%	No
Técnico/a Sistemas de Información	1	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD</b>	<b>114</b>		
Asesor/a Técnico/a	14	100,00%	No
Asistente/a Legal	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a	11	100,00%	No

Auxiliar de Compras	1	100,00%	No
Auxiliar de Laboratorio	1	100,00%	No
Coordinador/a Médica y de Asuntos Regulatorios	1	100,00%	No
Coordinador/a Técnico/a	2	100,00%	No
Investigador/a Postdoctoral	4	100,00%	No
Investigador/a Principal	1	100,00%	No
Lab Manager	1	100,00%	No
Responsable de Calidad e Instalaciones GMP	2	100,00%	No
Responsable de Producción	1	100,00%	No
Responsable de Proyecto	1	100,00%	No
Responsable de Proyectos de Innovación TIC	1	100,00%	No
Responsable de Unidad de Análisis de Información Científica	1	100,00%	No
Responsable Técnico del Banco de ADN Humano de Andalucía	1	100,00%	No
Responsable Unidad Sistemas de Información	1	100,00%	No
Secretario/a de Dirección	3	100,00%	No
Subdirector/a OTT	1	100,00%	No
Técnico/a	8	100,00%	No
Técnico/a Analista Programador/a-Funcional	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar	2	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar Administrativo/a	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar Compras	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar Contable	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar de Aprovisionamiento	2	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar de Oficina de Transferencia de Tecnología	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar de Organización	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar de Proyectos Internacionales	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar En Caracterización Molecular Y Cultivos Celulares	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar En Gestión de Convocatorias	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar En Informática	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar RRHH	1	100,00%	No
Técnico/a Auxiliar Salud Ambiental	1	100,00%	No
Técnico/a Biología Molecular Y Celular	1	100,00%	No
Técnico/a de Administración	1	100,00%	No
Técnico/a de Administración de Sistemas Horizontales	1	100,00%	No
Técnico/a de Apoyo a la Investigación	5	100,00%	No
Técnico/a de Aprovisionamiento	1	100,00%	No
Técnico/a de Calidad de Sala GMP	1	100,00%	No
Técnico/a de Gestión de Proyectos de Investigación	3	100,00%	No
Técnico/a de Isótopos, Seguridad Química Y Biológica	1	100,00%	No
Técnico/a de la Unidad de Recursos Biológicos	1	100,00%	No
Técnico/a de Laboratorio Cell Sorting	1	100,00%	No
Técnico/a de Mantenimiento Y Servicios Generales	1	100,00%	No
Técnico/a de Medios de Comunicación	1	100,00%	No

Técnico/a de Programación	1	100,00%	No
Técnico/a de Programas	1	100,00%	No
Técnico/a de Proyecto	1	100,00%	No
Técnico/a Documentación	1	100,00%	No
Técnico/a En Información	2	100,00%	No
Técnico/a Especialista Laboratorio	1	100,00%	No
Técnico/a Laboratorio	6	100,00%	No
Técnico/a Licenciado/a en Medicina	1	100,00%	No
Técnico/a en Medicina y Cirugía	1	100,00%	No
Técnico/a Psicología	1	100,00%	No
Técnico/a Responsable Adjunto/a al Área de desarrollo	1	100,00%	No
Técnico/a Responsable Proyecto	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Control Calidad de Sala Blanca Producción	1	100,00%	No
Técnico/a Superior de Apoyo a la Investigación	1	100,00%	No
Técnico/a Superior de Calidad	1	100,00%	No
Técnico/a Superior de Laboratorio	1	100,00%	No
Técnico/a Superior Especialista En Microscopia Confocal Y Microdisección	1	100,00%	No
<b>AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)</b>	<b>31</b>		
Administrativo/a	9	100,00%	No
Asesor/a Ejecutivo/a	1	100,00%	No
Asesor/a Técnico/a	2	100,00%	No
Jefe/a Departamento	2	100,00%	No
Técnico/a	17	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IEHPA)</b>	<b>16</b>		
Coordinador/a de Proyecto	1	100,00%	No
Jefa/e de Proyecto	1	100,00%	No
Técnica/o Administración	1	100,00%	No
Técnica/o Media/o	11	100,00%	No
Técnica/o Senior	2	100,00%	No
<b>EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN INSTALACIONES TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)</b>	<b>90</b>		
Administrativa/o	3	100,00%	No
Auxiliar administrativa/o	3	100,00%	No
Ayudante de cocina	10	100,00%	Si
Ayudante de recepción	2	82,29%	No
Ayudante de recepción	3	100,00%	Si
Conserje de noche	5	100,00%	Si
Conserje de noche	1	100,00%	No
Director/a albergue	2	100,00%	No
Jefa/e área asesoría jurídica	1	100,00%	No
Jefa/e área recursos humanos	1	100,00%	No
Oficial de mantenimiento	2	100,00%	Si
Oficial de mantenimiento	2	100,00%	No

Peón de mantenimiento	2	100,00%	Si
Personal de servicio doméstico	2	100,00%	No
Personal de servicio doméstico	44	100,00%	Si
Técnica/o medio	4	100,00%	No
Técnica/o superior	3	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE</b>	<b>6</b>		
Caballerizo	3	100,00%	No
Jefe/a Área Formación, Museos, Calidad y Medio Ambiente	1	100,00%	No
Auxiliar administrativa/o	1	100,00%	No
Jinete profesor/a	1	100,00%	No
<b>RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.</b>	<b>9</b>		
Ayudante de recepción Bubión	1	100,00%	No
Ayudante de recepción Laujar	2	100,00%	No
Ayudante de recepción Cazorla	1	100,00%	No
Ayudante de cocina Bubión	1	100,00%	No
Ayudante de cocina Laujar	1	100,00%	No
Camarera/o Laujar	1	100,00%	No
Camarera/o de pisos Priego	1	100,00%	No
Auxiliar de pisos Cazorla	1	100,00%	No
<b>RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, S.A.</b>	<b>184</b>		
Administrativo/a	2	100,00%	No
Ayudante de decoración	1	100,00%	No
Coordinador/a de programa	1	100,00%	No
Coordinador/a producción programas	1	100,00%	No
Director/a programa	1	100,00%	No
Enfermero/a-DUE	2	100,00%	No
Oficial técnico electricista	2	100,00%	No
Presentador/a	3	100,00%	No
Redactor/a presentador/a	1	100,00%	No
Técnico electrónico	1	100,00%	No
Auxiliar administrativo	12	100,00%	No
Recepcionista telefonista	1	100,00%	No
Ayudante de producción	10	100,00%	No
Ayudante de realización	7	100,00%	No
Ayudante técnico electrónico	3	100,00%	No
Cámara operador	10	100,00%	No
Conductor unidad móvil	1	100,00%	No
Documentalista	4	100,00%	No
Editor/a de continuidad	4	100,00%	No
Guionista	1	100,00%	No
Operador/a de sonido	12	100,00%	No
Operador/a informático	1	100,00%	No
Operador/a montador/a de video	9	100,00%	No
Presentador/a productor/a radio	22	100,00%	No

Redactor/a	53	100,00%	No
Sastra	1	100,00%	No
Secretario/a de redacción	3	100,00%	No
Titulado/a medio	3	100,00%	No
Ayudante técnico electricista	2	100,00%	No
Titulado/a superior	5	100,00%	No
Técnico/a	4	100,00%	No
Jefe primero informática	1	100,00%	No
<b>SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)</b>	<b>1275</b>		
Administrativo/a A	1	100,00%	No
Administrativo/a B	1	100,00%	No
Administrativo/a C	4	100,00%	No
Administrativo/a D	6	100,00%	No
Administrativo/a E	53	100,00%	No
Administrativo/a F	1	56,96%	No
Administrativo/a F	26	100,00%	No
Apoyo A	2	100,00%	No
Apoyo B	1	71,43%	No
Apoyo B	1	71,40%	No
Apoyo B	22	100,00%	No
Apoyo C	18	100,00%	No
Apoyo D	1	71,43%	No
Apoyo D	20	100,00%	No
Apoyo E	2	71,20%	No
Apoyo E	27	100,00%	No
Apoyo F	8	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a F	1	100,00%	No
Auxiliar Administrativo/a	2	100,00%	No
Alp.T	59	100,00%	No
Alp.Tmed	237	100,00%	No
Alp.Tsup	255	100,00%	No
Técnico/a Med	173	100,00%	No
Técnico/a Uo	1	100,00%	No
Técnico/a	3	100,00%	No
Técnico/a A	2	100,00%	No
Técnico/a B	3	100,00%	No
Técnico/a C	20	100,00%	No
Técnico/a D	33	100,00%	No
Técnico/a E	99	100,00%	No
Técnico/a F	1	71,43%	No
Técnico/a F	1	56,98%	No
Técnico/a F	186	100,00%	No
J.Sector	1	100,00%	No
Monitor/a	1	100,00%	No



Orientador/a	1	90,00%	No
Profesor/a	2	100,00%	No
<b>FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CÓRDOBA</b>	<b>19</b>		
Conductor/a	1	64,00%	No
Conductor/a	1	41,00%	No
Auxiliar de clínica	3	100,00%	No
Auxiliar de clínica	1	77,00%	No
Auxiliar de clínica	1	71,00%	No
Auxiliar de clínica	1	69,00%	No
Auxiliar de clínica	1	60,00%	No
Enfermera/o	1	100,00%	No
Terapeuta ocupacional	1	72,00%	No
Terapeuta ocupacional	1	75,00%	No
Fisioterapeuta	1	50,00%	No
Auxiliar de clínica	1	100,00%	No
Enfermera/o	1	65,00%	No
Terapeuta ocupacional	1	75,00%	No
Auxiliar de clínica	1	100,00%	No
Auxiliar de clínica	1	75,00%	No
Auxiliar de clínica	1	62,00%	No
<b>SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)</b>	<b>71</b>		
Administrativo/a ámbito TIC	1	100,00%	No
Administrativo/a Sociedad Información/Economía Digital	1	100,00%	No
Coordinador /a Proyectos Contact Center Servicios Educativos y Asistenciales	1	100,00%	No
Jefe/a Área de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones	1	100,00%	No
Jefe/a Área de Oficinas de Proyectos y Calidad	1	100,00%	No
Jefe/a Unidad de Control y Gestión del Servicio	1	100,00%	No
Jefe/a Unidad Oficina de Proyectos de Aplicaciones Horizontales	1	100,00%	No
Jefe/a Unidad Sistemas e Infraestructuras TI	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Estadístico/a Sociedad Información/Economía Digital	1	100,00%	No
Técnico/a asesor/a para la estrategia de gestión de activos software	1	100,00%	No
Técnico/a asesor/a para la implantación de Sistemas de Administración electrónica	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Administración Sistemas e Infraestructuras Puesto Digital.	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Calidad ámbito TIC	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Consultoría Sociedad Información/Economía Digital	3	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Contact Center	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Contact Center en materia tributaria y administrativa.	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Dirección de Obras Red Corporativa de	6	100,00%	No

Telecomunicaciones			
Técnico/a Experto/a en desarrollos de servicios horizontales	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en Gestión Servicios TI	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en implantación y desarrollo de sistemas de gestión de identidades	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en implantación y desarrollo de sistemas de ticketing	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Fomento Infraestructuras Telecomunicaciones	2	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Formación Sociedad Información/Economía Digital	3	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Gestión de Infraestructuras TI	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Jurídico Telecomunicaciones	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Jurídico y/o Económico/a Sociedad de la Información/Economía Digital	7	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Negocio Sociedad Información/Economía Digital	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Provisión Servicios Telecomunicaciones	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Soporte Avanzado Redes de Área Local y WiFi	1	100,00%	No
Jefe/a Unidad de Centros de Gestión de Operaciones	1	100,00%	No
Jefe/a Unidad Oficina de Proyectos de Aplicaciones Verticales	1	100,00%	No
Técnico/a asesor/a para la de gestión de activos software	1	100,00%	No
Técnico/a en gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Operaciones Red Corporativa Telecomunicaciones	4	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Sistemas de Soporte a la Operación Red Corporativa Telecomunicaciones y Sistemas de Información	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Soporte Aplicaciones	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones.	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en implantación y desarrollo de sistemas CRM	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en implantación y desarrollo de Integraciones de Administración Electrónica	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Ingeniería de Telecomunicaciones Voz	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Sistemas de Monitorización Red Corporativa Telecomunicaciones	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en arquitectura web	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Soporte Avanzado Red Corporativa Telecomunicaciones.	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Calidad del Software y Administración Electrónica	1	100,00%	No
Técnico/a Soporte y Administración Sistemas	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Comunicación Sociedad de la Información/Economía Digital	2	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en Gestión de Activos	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en implantación de Ventanilla Electrónica	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a en gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información	1	100,00%	No

Técnico/a Experto/a en arquitectura de la información para proyectos de presencia en Internet	1	100,00%	No
Técnico/a Experto/a Soporte Avanzado Puesto Trabajo Digital	1	100,00%	No
<b>SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A. (SOPREA)</b>	<b>22</b>		
Administrativo/a	3	100,00%	No
Analista	1	100,00%	No
Analista Junior	2	100,00%	No
Analista Riesgos	2	100,00%	No
Analista programador	2	100,00%	No
Auxiliar contable	1	100,00%	No
Gerente de inversión	2	100,00%	No
Responsable de formalización	1	100,00%	No
Responsable de recuperación y seguimiento	1	100,00%	No
Secretario/a Dirección	1	100,00%	No
Técnico/a de seguimiento	1	100,00%	No
Técnico/a	4	100,00%	No
Técnico de aplicaciones informáticas	1	100,00%	No
<b>VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)</b>	<b>306</b>		
Inspector/a	110	100,00%	No
Inspector/a	186	100,00%	Si
Técnico/a	10	100,00%	Si
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>3.766</b>		